

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 547 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 AGO 2014

VISTO:

El Memorando N° 2222-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Contratista San Sebastián Inversiones & Construcciones SAC, a cargo de la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición del Agua por Bloques de Riego en el Valle Moche";

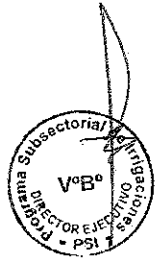
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 02 de abril de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y la empresa Contratista San Sebastián Inversiones & Construcciones SAC, a cargo de la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición del Agua por Bloques de Riego en el Valle Moche", por la suma de S/. 643,003.50, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

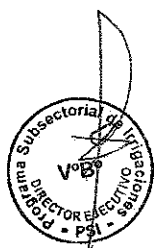
Que, con la Carta N° 010-2014-SAN SEBASTIAN INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAC, de fecha 26 de julio de 2014, solicita al Inspector de Obra, el Ingeniero Guillermo Trujillano Orrego, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a la imposibilidad según refiere, de ejecutar trabajos desde el 18 de junio al 25 de junio de 2014; asimismo ampara su solicitud, conforme lo dispuesto en los artículos 200° y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 0198-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, de fecha 31 de julio de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, remite a Dirección de Infraestructura de Riego la solicitud del Contratista así como el Informe N° 004-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OGZ-T/GTO, del referido Inspector de Obra, para evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 088-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM, del 13 de agosto de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista concluyendo, que la causal invocada es la no disponibilidad del terreno para el inicio de la ejecución de la obra desde el 18 de junio hasta el 26 de junio del



2014, haciendo en total 08 días calendario, y que según el expediente de ampliación de plazo elaborado por el Contratista, el inicio del plazo contractual es el 18 de junio del 2014; que sin embargo, el Contratista señala que el 26 de junio se inicia la ejecución de la obra, eso indica que el 25 de junio ha sido el último día de paralización por falta de disponibilidad de terreno; que asimismo, según el expediente de ampliación de plazo N° 01, el Contratista presenta al Inspector de Obra su solicitud el 26 de Julio del 2014, sin que conste la firma de recibido por el mismo; que del mismo modo, no existe ningún pronunciamiento del Inspector de Obra sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista, y que según las normas de la materia, para que proceda una ampliación de plazo dentro de los 15 días de concluido el hecho invocado el Contratista solicitará cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo, que en el presente caso, la causal ha concluido el 25 de junio, habiendo presentado el Contratista al Inspector el 26 julio del 2014 su solicitud, transcurriendo 31 días luego de haber concluido la causal invocada, por consiguiente, señala el Administrador de Contratos, el trámite de ampliación de plazo se ha iniciado fuera del plazo establecido por la norma; por lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista de la Obra;



Que, con el Memorando N° 890-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 14 de agosto de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Administrador de Contratos referido precedentemente, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista de la Obra;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar improcedente la citada Ampliación de Plazo N° 01, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 193-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista no ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, por lo que la solicitud presentada no cuenta con asidero legal; por lo que concordante con las conclusiones de los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda, declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista de la Obra;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendario presentada por la empresa Contratista San Sebastián Inversiones & Construcciones SAC, a cargo de la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición del Agua por Bloques de Riego en el Valle Moche", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 547 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista San Sebastián Inversiones & Construcciones SAC, al Inspector de Obra, el Ingeniero Guillermo Trujillano Orrego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

